

formulada por aquélla sobre indemnización de daños y perjuicios, por ser el aludido acto administrativo presunto conforme a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

13137 *ORDEN de 13 de mayo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de febrero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 41.011, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 23 de febrero de 1978, por Intesa-Interprovincial Española de Seguros, Sociedad Anónimas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 41.011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre Compañía «Interprovincial Española de Seguros, S. A.», (INTESA), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 23 de febrero de 1978, sobre sanción, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Intesa" contra resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo, de tres de octubre de mil novecientos setenta y siete y veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos conformes a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

13138 *ORDEN de 13 de mayo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de diciembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 31.718, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 28 de abril de 1978, por don Tomás Puche Escribano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.718 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Tomás Puche Escribano como demandante y la Administración General del Estado como demandada contra Resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre exclusión del interesado de la relación de funcionarios integrados en las Escalas Superior y Técnica de Grado medio de la CAT, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1979 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el letrado don José Garrido Palacios, en nombre de don Tomás Puche Escribano, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, que declaramos conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

13139 *ORDEN de 13 de mayo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 31.689, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 28 de abril de 1978, por don Macario Garcimartín Martín.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.689 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional entre don Macario Garcimartín Martín, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre exclusión del interesado de la relación de funcionarios integrados en las Escalas Superior y Técnica de Grado medio de la CAT, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1979 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios, en nombre de don Macario Garcimartín Martín, contra Orden del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta de recurso de reposición en su contra interpuesto, que declaramos conformes a derecho sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

13140 *ORDEN de 13 de mayo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 31.688, interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 28 de abril de 1978, por Ramiro Gamarra Lega.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 31.688 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional entre don Ramiro Gamarra Lega como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de abril de 1978, sobre exclusión del interesado de la relación de funcionarios integrados en las Escalas Superior y Técnica de Grado medio, de la CAT, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1979 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios, en nombre de don Ramiro Gamarra Lega, contra resolución del Ministerio de Comercio de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, que declaramos conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

13141 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se anuncia única convocatoria del contingente-base número 3, «Sopas y preparados para sopas».*

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del acuerdo entre España y la CEE, ha resuelto abrir el contingente-base número 3 en única convocatoria, «Sopas y preparados para sopas», partida arancelaria:

21.05

con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El contingente se abre por un total de 18.042.000 pesetas, correspondientes al 100 por 100 del total anual.

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos para mercancías globalizadas, que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

Tercera.—Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias será de quince días a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA-4.

Cuarta.—Se considerarán acogidos al acuerdo, a efectos de los contingentes-base de la lista D, los productos originarios y procedentes de la CEE o aquellos que siendo originarios de la CEE procedan de un tercer país, siempre y cuando el paso de la mercancía por dicho tercer país se efectúe al amparo de un título de transporte único, expedido en algún país miembro de la CEE o esté justificado por razones geográficas, entendiéndose por tales las que vengan motivadas por las necesidades de embarcar o desembarcar mercancías en los puertos portugueses de Lisboa y Oporto, sin que sean despachadas a consumo en la aduana de tránsito y sin que sufran más manipulación que la necesaria para su conservación.

Este requisito deberá ser debidamente certificado por la aduana de tránsito de acuerdo con la nota explicativa en el apartado c) del artículo 5.º del protocolo anexo al acuerdo España-CEE.

Quinta.—En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

Sexta.—Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud.

Séptima.—La firma importadora deberá facilitar además de las especificaciones que figuran en la solicitud de la licencia de importación, las que hagan referencia a antigüedad de la firma, capacidad en metros cúbicos de sus almacenes e importaciones realizadas en los tres últimos años, tanto de mercancías objeto del contingente como de cualquier otro producto agropecuario, así como las exportaciones realizadas de cualquier producto.

Octava.—La firma importadora deberá presentar la carta de representación exclusiva. Solo serán consideradas como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representan a firmas comerciales extranjeras. Los certificados de representación y la no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación; deberán estar visados por la Cámara Oficial de Comercio española en el país de origen.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

MINISTERIO DE ECONOMIA

13142 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de junio de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	70,028	70,228
1 dólar canadiense	60,854	61,098
1 franco francés	17,010	17,079
1 libra esterlina	163,368	164,115
1 libra irlandesa	148,249	148,953
1 franco suizo	42,867	43,121
100 francos belgas	247,134	248,717
1 marco alemán	39,545	39,771
100 libras italianas	8,366	8,400
1 florín holandés	36,091	36,287
1 corona sueca	16,805	16,893
1 corona danesa	12,739	12,798
1 corona noruega	14,402	14,473
1 marco finlandés	19,198	19,306
100 chelines austriacos	553,799	559,808
100 escudos portugueses	142,188	143,176
100 yens japoneses	32,235	32,401

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13143

RESOLUCION de 30 de abril de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Valencia, con hijuelas, como resultante de la unificación U-287.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de abril de 1980, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Unión de Benisa, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase entre estación de Gata de Gorgos y puerto de Jávea, con prolongación a Casablanca, V-324; entre estación de ferrocarril de Benisa y Pego, V-544; entre Benisa y Denia con hijuela, V-686; entre salto de Millares y Valencia con hijuela, V-832; entre El Perelló y Valencia con hijuela, V-842; entre Gandía y Miramar con prolongación a plaza de Bellreguard, V-1001; entre Silla y Valencia con hijuela, V-1014; entre Sevilla y Valencia, V-1036; entre Gandía y Villalonga, V-1459; entre Onteniente y Gandía con hijuelas, V-1675; entre Alginet y Valencia, V-1965; entre Alfarp y Valencia, V-2119; entre Almería y Grao de Valencia, V-2150; entre Liétor y Hellín por Manano, V-2179; entre Alcoy y Gandía, V-2598; entre Caravaca y Valencia, V-2842; entre Jaén y Valencia, V-2856; entre Almansa y playa de Gandía, V-2881; entre Alicante y Confrides con hijuelas, V-2946; entre Hellín y Valencia, V-3235, y entre Cullera y Valencia, por Tabernas de Vallidigna y Alcudia de Carlet, U-149 (V-3253), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Valencia-Sevilla, de 677,5 kilómetros de longitud, pasará por Cruz Cubierta, Sedavi, Alfafar, Benetúser, Masanasa, Catarroja, Albal, Beniparrel, cruce de Cuatro Caminos de la carretera de Madrid, Alginet, Alcudia de Carlet, Alcudia de Crespins, Almansa, cruce de Bonete, cruce de Chinchilla, Albacete, Alcaraz, Puente Génave, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo, Ubeda, Linares, Bailén, Andújar, Córdoba, Ecija y Carmona.

Grao de Valencia-Almería, de 485 kilómetros de longitud, pasará por Valencia, Pinedo, El Saier, El Perelló, Sueca, Cullera, Favareta, cruce de Cinco Hermanas, Venta Borderia, Gandía, Oliva, Vergel, Ondara, Pedreguer, Gata de Gorgos, empalme a Teulada, Benisa, Altea, Benidorm, Villajoyosa, Campello, San Juan de Alicante, Santa Faz, Alicante, Elche, Crevillente, Orihuela, Murcia, Alcartarilla, Alhama de Murcia, Totana, Lorca, Puerto Lumbreras, Huércal Overa, Cuevas de Almanzora, Vera, Los Gallardos, Sorbas, Tabernas y Benahadux.

Empalme de la CC-320 con la CN-430-Liétor, de 141 kilómetros de longitud, pasará por Fuente la Higuera, Caudete, Yecla, Jumilla, La Celia, Cancarix, Hellín, Isso y pantano de Talave.

Liétor-Hellín, de 27 kilómetros de longitud, pasará por El Manano.

Jumilla-Caravaca, de 85 kilómetros de longitud, pasará por Venta del Olivo, Cieza y Calasparra.

Bailén-Jaén, de 39 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Ubeda-empalme de la CC-326 con la CN-322, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Baeza.

Confrides-estación de Benidorm, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Benifato, Benimatell, Guadalest, Callosa de Ensarriá, Polop y La Nucia.

Tarbena-Callosa de Ensarriá, de 11 kilómetros de longitud, pasará por Bolulla.

Empalme de la carretera A-152 con la CC-3318-empalme de la carretera A-151 con la CN-332, de 8 kilómetros de longitud, pasará por Alfaz del Pi.

Estación de Benisa-Denia, de 51 kilómetros de longitud, pasará por Senija, Lliber, Jalón, Alcalalí, Venta del Zurdo, Orba, Tomos, Sagra, Pego y Setla-Mirarrosa-Mirafior.

Estación de Gata-Calablanca, de 18,3 kilómetros de longitud, pasará por Jávea y puerto de Jávea.

Empalme de la carretera local a Teulada con la CN-332-empalme de la carretera local a Benitachell con la A-134, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Teulada y Benitachell.

Empalme de la carretera V-2010 con la CC-320-Playa de Gandía, de 79 kilómetros de longitud, pasará por Onteniente, Albaida, Palomar, Bélgida, empalme a Otós, empalme de la VP-1022 con la CC-320, Castellón de Rugat, empalme a Rugat, empalme a Ayelo de Rugat, Montichelvo, Terrateig, empalme de la CC-322 con la CC-323, Lugar Nuevo de San Jerónimo, empalme a Castellonet, Rótova y Gandía.

Empalme de la VP-1022 con la CC-320-empalme de la CC-322 con la CC-320, de 24,4 kilómetros de longitud, pasará por Puebla del Duc, empalme a la estación de Puebla del Duc, Beniganim, Cuatretonda, Luchente y Benicolet.

Castellón de Rugat-Rafol de Salem, de 1,6 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.